



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Modifica Art. 2 de la RD-2024-765-E-UNC-DEC#FO.

---

VISTO:

Los términos de la Resolución RD-2024-765-E-UNC-DEC#FO; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución citada en los vistos se dispuso con carácter provisorio y hasta tanto se deslinden las responsabilidades del caso, que todas las comunicaciones de carácter académico-institucional a efectuarse entre los miembros de la cátedra de Periodoncia "B" y su docente titular y/o viceversa, serán canalizadas a través del correo electrónico oficial del Subsecretario Académico de la Facultad, Dr. Pablo Fontanetti;

Que a pedido del Dr. Fontanetti se ha creado un correo institucional específico a fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución citada, con el objeto de permitir al mismo dar un tratamiento diferenciado al tema en cuestión;

Que el mismo seguirá a cargo de las funciones que le fueran encomendadas en la RD-2024-765-E-UNC-DEC#FO, pero serán tratadas en un correo electrónico diferenciado del suyo oficial;

Que en base a ello se ha dado participación al Área de Informática a fines de generar un correo electrónico específico para las comunicaciones atinentes a la cátedra en cuestión, mientras se mantenga la investigación ordenada por RD-2024-757-E-UNC-DEC#FO y modificatoria.

En base a todo ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Modificar el Art. 2 de la RD-2024-765-E-UNC-DEC#FO, en el sentido que:

Donde dice “Disponer que el único correo electrónico al que deberán remitir sus pedidos, consultas, dudas, recomendaciones, etc, es pablo.fontanetti@unc.edu.ar, evitando el uso de otras vías de comunicación entre los miembros de la cátedra” debe decir “Disponer que el único correo electrónico al que deberán remitir sus pedidos, consultas, dudas, recomendaciones, etc, es comunicacionesperiodonciab@odontologia.unc.edu.ar o el que se comunique oficialmente en el futuro, evitando el uso de otras vías de comunicación entre los miembros de la cátedra”.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese a los docentes de la cátedra Periodoncia "B", a sus efectos.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la Dirección General de Sumarios.